



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA HERRAMIENTA PARA LA COORDINACIÓN Y CO-GOBERNANZA CON LA ADMINISTRACIÓN PARA LA COMUNIDAD REGANTES DEL SECTOR BXII DE LA ZONA DEL BAJO GUADALQUIVIR

1. INTRODUCCIÓN

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir presentó a la convocatoria para la “concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU.

Dicho proyecto, con código PDAR00023, se enmarca en la componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto, esta licitación se corresponde con la siguiente actuación:

Ref	Nombre	Resumen
A10	Herramienta para la coordinación y co-gobernanza con la administración	Implementar el Lago de Datos una herramienta dedicada a la recopilación, procesamiento y generación de indicadores para el Observatorio Nacional de Gestión del Agua.

2. OBJETO Y ALCANCE

La Comunidad Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir ha sido beneficiaria de las ayudas en concurrencia competitiva de un proyecto transformativo y digitalizador del sector agrario que se ha de desarrollar dentro del marco de los Proyectos Europeos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE).

Esta actuación tiene como objetivo la elaboración de una herramienta digital para el tratamiento de los datos mediante la definición de indicadores que busca mejorar la transparencia y la gobernanza del dominio público hidráulico.



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la organización del proyecto y la supervisión de la ejecución de los trabajos se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir no cuenta.

En conclusión, la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir carece de personal técnico capacitado ni de suficientes medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se decide incorporar al proyecto un profesional en el perfil de asistencia técnica y consultor tecnológico, que pueda dar respuesta a esta necesidad.

4. DIVISIÓN POR LOTES

En cuanto a la justificación de la no división en lotes del presente expediente, se decide según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dice “No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”, por lo la Comunidad considera, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, la siguientes causas:

- Analizando el alcance de los trabajos, no es posible una división cuantitativa de los mismos. Esto se debe a que la ejecución de los mismos, consistente en la implantación de una herramienta de tratamiento de datos y visualización a través de cuadros de mando, es en sí una tarea única que no permiten su división. Se desempeña todo sobre el objeto de actividad del proyecto, por lo que no podemos definir una división cuantitativa.
- Los riesgos que supondría adjudicar esta actuación por lotes a distintos licitadores para la buena ejecución y desarrollo son muy elevados, pues deberían estar altamente integrados, posibilitando una dilución de responsabilidades en la prestación del servicio o provocar que, si un adjudicatario no ejecuta correctamente sus tareas, podría provocar serios retrasos e inconsistencia en el resultado final.

5. REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

Esta herramienta debe cumplir con los distintos objetivos de se indican a continuación:

- Automatización de indicadores: Generar automáticamente los indicadores clave del ciclo integral del agua (CIA) requeridos por el organismo nacional.
- Transparencia y reporte: establecer mecanismos de reporte automático para informes de cumplimiento.
- Integración de Datos: Centralizar datos de caudales, distribuidos y registrados.
- Cumplimiento normativo: Asegurar que la información compartida se ajusta a la



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

legislación vigente y a los requisitos de la convocatoria del PERTE.

A continuación, se describirán las características técnicas que han de cumplir cada uno de los elementos.

5.1 Señales y datos a monitorizar

Para dar cumplimiento a los requerimientos del Observatorio Nacional del Agua deben monitorizarse los siguientes datos:

- Captaciones
 - Caudal captado
- Caudal distribuido
 - Caudal de salida de desagües
 - Caudal registrado por telelectura
- Estaciones bombeo
 - Caudal de salida de las estaciones
 - Caudal vertido (aliviado)

5.2 Fuentes de datos y mecanismos de integración

- SCADA: la mayoría de los datos se obtendrán vía servidor OPC UA o similar.
- Sistemas Corporativos: uso de conectores de base de datos, plugins, servicios web y APIs para datos no disponibles en el SCADA.
- Geolocalización: Datos de geolocalización de los principales activos (bombeos, hidrantes, puntos de alivio, puntos de interés en redes) para su ubicación en mapa visual.
- Sistemas externos provienen de terceros (aemet, previsiones, etc)

5.3 Inspección y visualización del sistema

El sistema debe aportar unas funciones que el lago de datos debe ejecutar:

- La interfaz debe presentar una vista esquemática de la información: Captación, Distribución, Consumo (Registrado), Vertido.
- Indicadores del Estado: iconos y señalización del estado operativo de cada elemento que conforme la representación interactiva basado en código de colores (p.ej. verde significa sistema operando en situación normal, amarillo en situación de riesgo, naranja en situación comprometida y rojo sistema no operativo).
- Información detallada: al interactuar con un elemento, se desplegará una ventana con datos detallados y la evolución temporal de sus señales principales.



5.4 Adquisición de datos

- Ingesta: El sistema debe integrar datos de caudales (captación, distribución, registro, y vertido), conectores de base de datos SQL, Plugins, Web Services y APIs desarrolladas.
- Integración de Tele-lectura: la plataforma debe conectarse con las bases de datos de los proveedores de tele-medida y los históricos, procesando patrones de consumo por acometida para la previsión de demanda.

5.5 Automatización y cálculo de KPI

- Cálculo en tiempo real de los indicadores estratégicos.
- La herramienta deberá ejecutar análisis periódicos de la evolución temporal de estos indicadores.

5.6 Informes y reportes

- Reportes a las Confederaciones Hidrográficas: generación de los informes de volúmenes captados, distribuidos para dar cumplimiento a las exigencias de control del Dominio Público Hidráulico (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio: económico.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene la naturaleza de contrato de servicio. Dicho expediente de contratación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales, y se celebra conforme a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en artículo 34.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de del agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. TIPO DE CONTRATO. CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicio, de acuerdo con el artículo 17, 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitante interesado podrá presentar una proposición.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios económicos.

Para la realización de los trabajos se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir no cuenta.

La Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir carece de personal técnico suficiente, ni medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se opta por la licitación mediante procedimiento de contratación directa de servicios que pueda dar respuesta a esta necesidad.

Se ha comprobado la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto del contrato y llevar a cabo los servicios de asistencia técnica y de apoyo a la gestión, derivados de las funciones relacionadas con las actividades operativas, logísticas y asistenciales del proyecto, comparando y valorando frente a varias ofertas.

Además, se debe añadir la existencia de una urgencia manifiesta por los plazos que se disponen para la ejecución del proyecto.

9. PRESUPUESTO

El contrato tendrá una duración de 2 meses a contabilizar desde el momento de la adjudicación, iniciándose en mayo de 2026 y se estima su terminación en junio de 2026.

10. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

- Importe base de la licitación (IVA excluido): **4.500,00 €**
- Importe IVA: **945,00 €**
- Importe IVA incluido: **5.445,00 €**



11. CONCLUSIÓN

Mediante este informe se realiza esta propuesta de contratación teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referentes a los siguientes aspectos:

- No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, siendo esta contratación un contrato menor por ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, por tratarse de contratos de suministro o de servicios.
- Es una contratación puntual, no previsible ni recurrente.
- El contratista no ha suscrito con la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila más contratos menores que superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley, o habiendo sido suscritos, el objeto contractual de este contrato menor es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente.

En Lebrija, a 14 de mayo de 2026.

Fdo. D. Francisco Romero Cárdenas

Presidente de la Comunidad de Regantes sector BXII del Bajo Guadalquivir